CONTRATO PR / RC N° 659 /15

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0115

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con Cédula de Identidad N° **1.206.292** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARCELO DANIEL CAMPOS CERVERA WALDER**, domiciliada en **República de Colombia N° 35 c/ Mariscal Estigarribia, con RUC N° 709968-1, de la ciudad de Fernando de la Mora**, República del Paraguay, representada para este acto por **Marcelo Daniel Campos Cervera Walder** , con Cédula de Identidad N° **709.968** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de muebles de oficina como resultado de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 26/15**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El credito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2015	1	1	0	0	540	30	1	99	112.090.000

Total: 112.090.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **300612**.

4. PLURIANUALIDAD.
Por su condición de Plurianual la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al/los ejercicio/os **2016**.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR / RC N° 1377/15 de fecha 18 de diciembre de 2015**.

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

CONTRATO PR / RC N° 659 /15

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0115

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	1	Mesa de reunion	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.790.000	2.790.000	NO
2	1	Escritorio presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.870.000	1.870.000	NO
3	1	Escritorio presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.550.000	2.550.000	NO
4	2	Sillon presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.550.000	2.550.000	NO
5	2	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	680.000	680.000	NO
6	2	mueble horizontal con cajoneras	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.240.000	2.480.000	NO
7	3	Silla rigida	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.085.000	3.255.000	NO
8	3	Sillon presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.040.000	2.040.000	NO
9	3	Silla interlocutora sin ruedas	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	8	1.360.000	10.880.000	NO
10	4	Estante de madera	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.240.000	2.480.000	NO
11	4	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	510.000	510.000	NO
12	4	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.360.000	2.720.000	NO
13	5	Mesa de reunion circular	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.020.000	1.020.000	NO
14	5	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	NO
15	5	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	1.240.000	4.960.000	NO
16	6	Silla giratoria	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	1.020.000	4.080.000	NO
17	6	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	8	930.000	7.440.000	NO
18	6	Escritorio estandar	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.190.000	3.570.000	NO
19	7	Escritorio ergonomico	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.240.000	1.240.000	NO
20	7	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	7	1.360.000	9.520.000	NO
21	7	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.530.000	1.530.000	NO
22	8	Mesa de reunion	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.550.000	2.550.000	NO
23	8	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	595.000	595.000	NO
24	8	armario bajo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.395.000	1.395.000	NO
25	9	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.360.000	1.360.000	NO
26	9	Escritorio presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.790.000	2.790.000	NO

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0115

27	9	Mesa de reunion circular	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.459.960	1.459.960	NO
28	10	mueble horizontal con cajonera	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	930.000	1.860.000	NO
29	10	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	765.000	1.530.000	NO
30	10	Silla rigida	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	10	1.530.000	15.300.000	NO
31	11	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.530.000	3.060.000	NO
32	11	tandem 2 asientos	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.190.000	1.190.000	NO
33	11	Silla rigida	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.085.000	3.255.000	NO
34	12	tandem 3 asientos	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.530.000	1.530.000	NO
35	12	Estante de madera	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.240.000	2.480.000	NO
36	12	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	510.000	1.020.000	NO
37	13	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.240.000	1.240.000	NO
38	13	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.360.000	2.720.000	NO
39	13	muebles para bibliorato	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	5	3.400.000	17.000.000	NO
40	14	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	5	1.085.000	5.425.000	NO
41	14	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	765.000	1.530.000	NO
42	15	Escritorio ergonomico	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.240.000	3.720.000	NO
43	15	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.530.000	3.060.000	NO
44	16	armario bajo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.395.000	1.395.000	NO
45	16	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	510.000	1.020.000	NO
46	17	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.360.000	2.720.000	NO
47	17	Escritorio presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.790.000	2.790.000	NO
48	18	mueble horizontal con cajoneras	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.240.000	3.720.000	NO
49	18	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	6	1.360.000	8.160.000	NO
50	19	Silla rigida	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	8	1.085.000	8.680.000	NO
51	19	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.530.000	1.530.000	NO
52	20	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	510.000	510.000	NO
53	20	Estante de madera	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	930.000	2.790.000	NO
54	21	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.240.000	3.720.000	NO

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W

CONTRATO PR / RC N° 659 /15

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0115

55	21	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.360.000	1.360.000	NO
56	22	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	757.350	1.514.700	NO
57	22	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	6	1.085.000	6.510.000	NO
58	23	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	1.530.000	6.120.000	NO
59	23	Escritorio ergonomico	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	1.085.000	4.340.000	NO
60	24	armario bajo	FIPAR	paraguay	Unidad	2	1.395.000	2.790.000	NO
61	24	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	510.000	2.040.000	NO
62	25	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	1.275.000	5.100.000	NO
63	25	Escritorio presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	2.790.000	2.790.000	NO
64	26	mueble horizontal con cajoneras	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	930.000	1.860.000	NO
65	26	Silla interlocutora sin ruedas	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	4	1.360.000	5.440.000	NO
66	27	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	NO
67	27	Silla rigida	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	6	930.000	5.580.000	NO
68	28	Estantede madera	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	930.000	1.860.000	NO
69	28	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUYA	Unidad	1	510.000	510.000	NO
70	29	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.314.400	2.628.800	NO
71	29	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.530.000	1.530.000	NO
72	30	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.240.000	3.720.000	NO
73	30	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	765.000	1.530.000	NO
74	31	Escritorio ergonomico	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	3	1.240.000	3.720.000	NO
75	31	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.700.000	3.400.000	NO
76	32	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	510.000	1.020.000	NO
77	32	armario bajo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.395.000	1.395.000	NO
78	33	Sillon presidencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.530.000	3.060.000	NO
79	34	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	765.000	1.530.000	NO
80	35	Escritorio tipo ejecutivo	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.700.000	1.700.000	NO
81	36	Cajonera rodante	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	510.000	510.000	NO
82	37	Sillon gerencial	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	1	1.360.000	1.360.000	NO

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

PETROPAR Petropar

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0115

83	38	Silla interlocutora	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	765.000	1.530.000	NO
84	39	tandem de 3 asientos	FIPAR	PARAGUAY	Unidad	2	1.360.000	2.720.000	NO

Total: 263.838.460

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. ANTICIPO.
Se otorgará un anticipo de **20% del monto total**. Para tener derecho al cobro LA CONTRATADA deberá presentar la Factura a nombre de la CONTRATADA acompañada de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del monto anticipado. La Garantía de Anticipo podrá consistir a elección de LA CONTRATADA en:
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **120 dias**.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Oficina Central de PETROPAR (Chile 753) los ítems 2 y4. En la Planta de PETROPAR en Villa Elisa (Defensores del Chaco y Tte. Picco) el ítem 6. El plazo de entrega será de 30 días contados a partir del cobro del anticipo o del día siguiente de la firma del contrato en caso de no solicitar el anticipo**.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **del Departamento de Administración de Bienes dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial**.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59

FIPAR
de Marcelo D. Campos Cervera W.

CONTRATO PR / RC N° 659 /15

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0115

inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 23 **mes** Diciembre **y año** 2015.

Firmado por: Ing. Rómulo A. Campos Krauer, Presidente PETROPAR en nombre del Contratante.

Firmado por: FIPAR de Marcelo D. Campos Cervera W. en nombre del Proveedor.